



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 19 de julio de 2019
(OR. en)

11128/19
ADD 1
LIMITE
PV CONS 40
SOC 546
EMPL 417
SAN 343
CONSOM 203

PROYECTO DE ACTA
CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA
(**Empleo, Política Social**, Sanidad y Consumidores)
8 de julio de 2019

Declaraciones sobre los puntos «A» no legislativos recogidos en el documento 10669/19

Ad punto «A»
n.º 30:

Decisión del Consejo sobre la posición de la UE en la CoP18 de la CITES
Adopción

DECLARACIÓN DE AUSTRIA, BÉLGICA, DINAMARCA, LETONIA Y SUECIA

«Austria, Bélgica, Dinamarca, Letonia y Suecia destacan la importancia de acatar las normas y principios de los acuerdos internacionales de los que la UE y sus Estados miembros son parte.

En este sentido, observamos con gran inquietud la propuesta de línea de actuación para la próxima Conferencia de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (que figura en el documento 9680/19 y sus anexos).

Además, insistimos en que resulta esencial que la UE y sus Estados miembros apliquen los principios de la Convención CITES al evaluar las propuestas, especialmente los criterios de inclusión que figuran en la Resolución 9.24 de la Conferencia (Rev. CoP17), como por ejemplo que se tenga en cuenta el asesoramiento científico más pertinente y fiable a la hora de evaluar las propuestas de inclusión. Los criterios de inclusión garantizan que se lleven a cabo esfuerzos significativos de conservación en el marco de la Convención CITES, pero si se ignoran se pone en riesgo la eficiencia de la Convención y se menoscaba su credibilidad. Asimismo, es importante reconocer el éxito en la gestión de una especie y los esfuerzos por parte del país correspondiente que propicien grandes mejoras en el estado de conservación.

Por otra parte, han de respetarse los procedimientos internos de la UE, como los mecanismos de toma de decisiones que se emplean habitualmente para formular una Posición Común de la UE».

DECLARACIÓN DE FRANCIA Y LUXEMBURGO

«A fin de facilitar el que se llegue a un compromiso europeo, Francia y Luxemburgo han aceptado el proyecto de Decisión de la Presidencia relativo a la CoP18 de la CITES. Pese a ello, Francia y Luxemburgo lamentan que la Unión Europea no haya podido adoptar una posición más ambiciosa por lo que respecta al elefante del África Austral. Ya en 2016, Francia fue el primer país europeo que limitó la entrada de marfil de elefante en su mercado nacional, iniciativa a la que se sumó Luxemburgo en 2018. Francia y Luxemburgo desean, junto con sus socios de la Coalición para el Elefante Africano, promover estas medidas, tanto en el plano europeo como en el internacional».